

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

10 de octubre de 2017

Español

Original: inglés

16ª Reunión

Viena, 18 a 21 de diciembre de 2017

Tema 13 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

Resumen

Presentada por el Ecuador

1. Tras la firma, el 28 de octubre de 1998, del Acta Presidencial de Brasilia, que puso fin a un conflicto territorial de casi dos siglos de duración entre el Ecuador y el Perú, se inició el proceso de desminado humanitario en las zonas aledañas a la frontera con el Perú. El Ecuador ratificó la Convención el 29 de abril de 1999, y esta entró en vigor para el país el 1 de octubre de 1999.
2. Tras la firma del Acta Presidencial de Brasilia, el Ecuador identificó un total de 128 zonas minadas, cuya superficie ascendía a 621.034,50 m². Se calculó que esas zonas contenían un total de 10.910 minas: 10.843 minas antipersonal y 67 minas antitanque.
3. Las zonas afectadas del lado ecuatoriano de la frontera están situadas en las provincias de Morona Santiago, Zamora Chinchipe, Pastaza, Loja y El Oro, así como en una región conocida como el “kilómetro cuadrado de Tiwintza”. Durante el plazo inicial para la aplicación de la Convención, el Ecuador despejó 53 zonas minadas, con una superficie total de 118.707,39 m². En el transcurso de esas operaciones se destruyeron, en total, 4.621 minas antipersonal, 65 minas antitanque y 8 artefactos sin estallar.
4. En 2008 quedaban 74 zonas de peligro por recuperar como consecuencia del conflicto armado no declarado que se produjo en 1995 entre el Ecuador y el Perú, en el que ambos países sembraron minas antipersonal a lo largo de su frontera terrestre común. Esta zona abarcaba 498.632,89 m².
5. No obstante, a causa de diversos problemas financieros, técnicos y ambientales, el Ecuador no pudo concluir el proceso de eliminación de todas las minas antipersonal en su territorio antes de que venciera el plazo inicial establecido en virtud de la Convención, esto es, antes del 30 de septiembre de 2009.
6. Por dichos motivos, el Ecuador solicitó a la Novena Reunión de los Estados Partes (REP9) que se le concediese una prórroga de ocho años para finalizar la labor de eliminación de las minas antipersonal colocadas en las zonas aledañas a la frontera con el Perú, y la REP9 acordó por unanimidad acceder a dicha solicitud, concediendo así al Ecuador un nuevo plazo que vencería el 1 de octubre de 2017.



7. Cabe señalar que, desde el segundo semestre de 2009, el Estado ecuatoriano asumió la responsabilidad de prestar el apoyo necesario para llevar a cabo las operaciones de desminado humanitario bajo la dirección del Comando General de Desminado y Eliminación de Artefactos Explosivos (CGDEOD), en el marco del proyecto titulado “Liberación de tierras polucionadas por las minas terrestres conocidas hasta el momento en la frontera común entre Ecuador y Perú” de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). Este proyecto precisa de personal, equipos especiales de desminado y otros equipos de apoyo a las operaciones de desminado humanitario en el Ecuador, y cuenta con un presupuesto de 20.937.735,36 dólares de los Estados Unidos.

8. En 2008 se registraron 91 zonas minadas más a raíz de las denuncias recibidas de parte de varias comunidades y de los resultados de los estudios de impacto realizados en las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe; estas zonas abarcaban 244.599,50 m² y contenían 6.765 minas antipersonal. Durante 2010, 2011 y 2012, la Comisión Mixta Permanente de Fronteras Ecuador-Perú (COMPEFEP) solicitó que se procediera al desminado humanitario de 18 puntos fronterizos con el Perú para establecer la línea de demarcación fronteriza. En 2013, el Perú comunicó la ubicación de una zona de peligro situada en la provincia de Zamora Chinchipe, la cual abarcaba 68.000,00 m² y contenía 400 minas antipersonal. Esta situación exigió un incremento de la planificación.

9. Con arreglo a la planificación de las operaciones de desminado humanitario de 2015, en la provincia de Zamora Chinchipe se llevaron a cabo estudios no técnicos de las zonas de peligro con ayuda de la información facilitada por las unidades militares fronterizas, y se identificaron 26 nuevos objetivos de desminado con una superficie total de 7.521,00 m², de los cuales se disponía de registros pero no de las coordenadas ni de los puntos de referencia, por lo que en 2016 se constató que esas zonas abarcaban una superficie más extensa.

10. Durante el primer período de prórroga (de 2008 a 2016), el Ecuador recuperó, en total, 379.642,99 m² tras destruir 6.810 minas antipersonal y 16 artefactos sin estallar. Entre 2000 y 2016, el Ecuador logró recuperar 167 zonas de peligro confirmado que abarcaban una superficie total de 498.508,38 m² tras destruir 11.431 minas antipersonal, 74 minas antitanque y 26 artefactos sin estallar.

11. En cumplimiento de los acuerdos firmados entre el Ecuador y el Perú sobre el intercambio de información relativa a las zonas extraterritoriales, el Ecuador comunicó, en 2012 y 2013, la ubicación de 128 zonas de peligro. En ese contexto, según las actas de la XIII Reunión de las Autoridades Nacionales del Ecuador y del Perú de Acción contra las Minas Antipersonal, celebrada los días 13 y 14 de octubre de 2015, se convino en que, después de haber procedido con carácter prioritario a la recuperación de las zonas de peligro indicadas por el Perú, el Ecuador facilitaría los 26 puntos de referencia situados en torno al kilómetro cuadrado de Tiwintza, algo que todavía no se ha hecho. Por otra parte, en el marco de la planificación de las operaciones de desminado humanitario se ha previsto llevar a cabo un control de calidad de todas las zonas despejadas para concluir el proceso de desminado humanitario antes de proceder a la entrega de las tierras, lo que tampoco se ha hecho todavía.

12. Por último, las operaciones de desminado humanitario constituyen un verdadero desafío a causa de las características geográficas, las condiciones meteorológicas y la accesibilidad de las zonas de peligro anteriormente mencionadas.

13. El 16 de abril de 2016, la totalidad del territorio ecuatoriano quedó devastado por un terremoto de magnitud 7,8 en la escala de Richter. El terremoto afectó en particular a las provincias de Esmeraldas y Manabí. Ante esa situación, el Ecuador decretó el estado de excepción nacional, por lo que durante 2016 se interrumpieron las operaciones de desminado humanitario en el país. Esta tragedia dejó tras de sí 673 víctimas mortales, 6.274 heridos, 9 desaparecidos, 28.775 desplazados y 1.887 hogares afectados, y hasta el momento se siguen produciendo réplicas del terremoto: hasta febrero de 2017 se habían registrado 3.318 temblores secundarios. El terremoto de magnitud 7,8, sumado a las complejas características del terreno selvático y las desfavorables condiciones meteorológicas de las zonas por despejar, impidió al Ecuador concluir el proceso de eliminación total de las minas antipersonal en su territorio antes de octubre de 2017.

14. El 28 de noviembre de 2016, el Ecuador presentó al Presidente de la 15ª Reunión de los Estados Partes (REP15) una solicitud de prórroga del plazo (que vencía el 1 de octubre de 2017) por un período de tres meses, esto es, hasta el 1 de diciembre de 2017. La REP15 pidió al Ecuador que presentase una solicitud detallada de conformidad con el proceso establecido, a más tardar el 31 de marzo de 2017, a fin de que los Estados partes y el Ecuador pudieran mantener contactos sobre la solicitud en un espíritu de cooperación, y acordó por unanimidad acceder a la solicitud de prórroga.

15. Las zonas de peligro que quedarán por desminar en 2018 se encuentran en la selva amazónica de la provincia de Zamora Chinchipe y en el kilómetro cuadrado de Tiwintza. Estas zonas están rodeadas de acantilados y barrancos y cubiertas de una densa vegetación. Las condiciones climáticas son otro factor que dificulta el cumplimiento de los plazos de las operaciones previstas: las condiciones meteorológicas de esas zonas varían, pero presentan una humedad permanente y precipitaciones a lo largo de casi todo el año. Únicamente se puede acceder a ellas por vía aérea, lo que incrementa el costo de las operaciones y obliga al personal de desminado a realizar trayectos de dos horas al día, en promedio, entre el campamento de base y las zonas de trabajo. Debido a esos factores, solo se ha logrado realizar el 45% de las operaciones previstas.

16. El Ecuador estima que, una vez haya vencido la prórroga actual, en 2018 quedarán por despejar cinco objetivos (69 zonas) con una superficie total de 100.496 m², que, según los cálculos, albergarán 3.893 minas antipersonal.

17. El Ecuador ha elaborado un plan nacional de desminado humanitario para orientar la labor de remoción durante el segundo período de prórroga (de 2018 a 2022). En la presente solicitud se incluyen los objetivos anuales, que se resumen a continuación:

- 2018: 2 zonas con una superficie total de 31.215 m²;
- 2019: 9 zonas con una superficie total de 9.590 m²;
- 2020: 12 zonas con una superficie total de 14.734 m²;
- 2021: 10 zonas con una superficie total de 1.946 m²;
- 2022: 26 zonas con una superficie total de 65.006 m².

18. El proyecto de la SENPLADES titulado “Liberación de tierras polucionadas por las minas terrestres conocidas hasta el momento en la frontera común entre Ecuador y Perú”, dirigido por el CGDEOD, tenía un presupuesto inicial de 20.937.735,36 dólares de los Estados Unidos. Las asignaciones presupuestarias anuales para el plan de trabajo del Ecuador se resumen en el cuadro que figura a continuación. Durante el primer período de prórroga se empleó un total de 8.730.063,08 dólares del presupuesto asignado al proyecto. Por lo tanto, se dispondrá de 12.207.672,28 dólares para el programa de acción contra las minas del Ecuador durante el segundo período de prórroga hasta que se concluya la labor de remoción.

19. El Ecuador considera necesario presentar una solicitud de prórroga a la comunidad internacional, de conformidad con el artículo 5 de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, a fin de terminar el desminado humanitario de la frontera terrestre que comparte con el Perú, con un plazo que venza el 31 de diciembre de 2022, con arreglo a la aplicación del plan nacional de desminado humanitario para el período comprendido entre 2018 y 2022.